

RESOLUCIÓN No.

001268

10 AGO 2018

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JAIME ALBERTO POTES EBRATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.275.380**, expedida en Barranquilla - Atlántico, que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 30 de septiembre de 2005, según consta en el Acta de grado N°.5, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JAIME ALBERTO POTES EBRATT**, mediante escrito radicado del 11 de julio del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de actualización de firmas.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Diploma original de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2018, que el señor **JAIME ALBERTO POTES EBRATT**, se encuentra registrado con acta de grado N°.5, en el libro N°.02-A, Folio N°. 72, Registro N°.6197, con fecha de grado 30 de septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, al señor **JAIME ALBERTO POTES EBRATT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.275.380**, expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma del señor **JAIME ALBERTO POTES EBRATT**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.078, Folio 27, Acta de grado N°.5, Fecha de grado, 30 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.

Rector


R/ Roberto Henríquez Noriega.
Secretario General
P/ K.J.B.